

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal de Michoacán

Delegación Federal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en Michoacán.

Versión Pública de la Autorización de Aprovechamiento de Recursos Maderables en Predios Particulares sin Manifestación de Impacto Ambiental 16AQ03190415

Se clasifica la parte correspondiente al domicilio particular, la firma de terceros autorizados para recibir el resolutivo y el Código de respuesta Rápida (Q R).

La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP, por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

Lo anterior con base en la Resolución 02/2017, de la sesión del Comité de Información celebrada el 27 de enero de 2017.

Firma el Delegado Federal M. en I. Mauro Ramón Ballesteros Figueroa

R.



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

OFICIO N° MICH/GA/04/4840/2016
BITÁCORA: 16/AQ-0319/04/15

Morelia, Michoacán, 22 de Junio de 2016

SERGIO SOLÍS SOTO

APODERADO LEGAL DE INDALECIO SOLÍS HERNÁNDEZ Y SERGIO SOLÍS CORTÉS, PROPIETARIOS

58990 MUNICIPIO DE QUERENDARO, MICHOACÁN.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32 Bis fracciones I, III, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 5, 11, 12 fracción XXXI, 16 fracciones XXII, 58 fracción II, 59; 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 97, 107, 108 y 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 37, 38 y 39 de su Reglamento; 40 fracción IX inciso d, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con sus reformas, así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 24 de Abril de 2015, al dictamen jurídico positiva No. MICH/UJ/02/PMF/043/2015 de fecha 08 de Junio de 2016 emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, al dictamen técnico positivo No. MICH/GA/04/DPMF/043/2015 de fecha 22 de Junio de 2016, y considerando la opinión condicionada del Consejo Forestal Estatal No. DG/001/259/0501/2015 de fecha 26 de Mayo de 2015, esta Delegación Federal autoriza, el aprovechamiento de recursos forestales maderables y la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

Nombre del predio	Municipio	Estado	Titular
1.- Rancho de La Peña	Querendaro	Michoacán	Sergio Solís Soto, Apoderado legal de Indalecio Solís Hernández, Propietario
2.- Rancho San José Lagunillas	Querendaro	Michoacán	Sergio Solís Soto, Apoderado legal de Indalecio Solís Hernández, Propietario
3.- El Carricillo	Querendaro	Michoacán	Sergio Solís Soto, Apoderado legal de Indalecio Solís Hernández, Propietario
4.- El Carricillo	Querendaro	Michoacán	Sergio Solís Soto, Apoderado legal de Indalecio Solís Hernández, Propietario
5.- Terreno rustico ubicado en Oztumatlan	Querendaro	Michoacán	Sergio Solís Soto, Apoderado legal de Sergio Solís Cortés, Propietario

Ubicación geográfica

Datum: WGS84

Nombre del predio: 3.- El Carricillo

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	100° 52' 9"	19° 41' 56.6"



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

OFICIO N° MICH/GA/04/4840/2016

BITÁCORA: 16/AQ-0319/04/15

Morelia, Michoacán, 22 de Junio de 2016

2	100° 51' 58.9"	19° 41' 55.6"
3	100° 51' 48.5"	19° 41' 55.8"
4	100° 51' 47.77"	19° 41' 52.33"
5	100° 51' 57.68"	19° 41' 52.06"
6	100° 52' 1"	19° 41' 50"
7	100° 52' 4.1"	19° 41' 43.8"

Nombre del predio: 1.-Rancho de La Peña

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	100° 53' .3"	19° 43' 3.1"
2	100° 53' 4.6"	19° 42' 57.3"
3	100° 53' 13.5"	19° 42' 57.5"
4	100° 53' 15.5"	19° 42' 57.5"
5	100° 53' 19.2"	19° 43' .7"
6	100° 53' 19.2"	19° 43' 2.2"
7	100° 53' 17.6"	19° 43' 5.3"
8	100° 53' 16.6"	19° 43' 6.9"
9	100° 53' 14.5"	19° 43' 6.8"
10	100° 53' 11.8"	19° 43' 6.5"
11	100° 53' 9.8"	19° 43' 5.3"
12	100° 53' .7"	19° 43' 4.1"
13	100° 52' 53.93"	19° 43' 7.45"

Nombre del predio: 2.- Rancho San José Lagunillas

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	100° 52' 45.2"	19° 42' 14.6"
2	100° 52' 50.6"	19° 42' 15.3"
3	100° 52' 54.8"	19° 42' 15.5"
4	100° 52' 55.7"	19° 42' 14"
5	100° 52' 56.5"	19° 42' 12.2"
6	100° 52' 56.3"	19° 42' 10.4"
7	100° 52' 56.9"	19° 42' 9.6"
8	100° 52' 59.4"	19° 42' 7.7"
9	100° 53' .1"	19° 42' 7"
10	100° 53' 3.1"	19° 42' 8"



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

OFICIO N° MICH/GA/04/4840/2016

BITÁCORA: 16/AQ-0319/04/15

Morelia, Michoacán, 22 de Junio de 2016

11	100° 53' 4.9"	19° 42' 8.6"
12	100° 53' 5.7"	19° 42' 8.4"
13	100° 53' 7.2"	19° 42' 7.5"
14	100° 53' 6"	19° 42' 4.5"
15	100° 53' 3"	19° 41' 58.4"
16	100° 53' 2.2"	19° 41' 56.6"
17	100° 53' 1.4"	19° 41' 55.5"
18	100° 53' .7"	19° 41' 54.9"
19	100° 52' 57.8"	19° 41' 53.3"
20	100° 52' 57.1"	19° 41' 53.1"
21	100° 52' 54.2"	19° 41' 53.4"
22	100° 52' 52.5"	19° 41' 53.6"
23	100° 52' 46.8"	19° 41' 53.8"
24	100° 52' 37.7"	19° 41' 54.8"
25	100° 52' 36.5"	19° 41' 58.7"
26	100° 52' 36"	19° 42' 1.5"
27	100° 52' 34.4"	19° 42' 7.4"
28	100° 52' 31.76"	19° 42' 16.44"

Nombre del predio: 4.- El Carricillo

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	100° 52' 4.1"	19° 41' 43.8"
2	100° 52' 1"	19° 41' 50"
3	100° 51' 57.68"	19° 41' 52.06"
4	100° 51' 47.77"	19° 41' 52.33"
5	100° 51' 47.3"	19° 41' 49.8"
6	100° 51' 49.1"	19° 41' 41.6"
7	100° 51' 59.3"	19° 41' 42.9"

Nombre del predio: 5.- Terreno rustico ubicado en Otzumatlan

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	100° 52' 15.3"	19° 40' 58"
2	100° 52' 17.2"	19° 40' 57.1"
3	100° 52' 18.1"	19° 40' 57.2"
4	100° 52' 19"	19° 40' 57.4"



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

OFICIO N° MICH/GA/04/4840/2016

BITÁCORA: 16/AQ-0319/04/15

Morelia, Michoacán, 22 de Junio de 2016

5	100° 52' 20.5"	19° 40' 57.73"
6	100° 52' 21.19"	19° 40' 57.97"
7	100° 52' 21.91"	19° 40' 58.27"
8	100° 52' 22.23"	19° 40' 58.46"
9	100° 52' 22.71"	19° 40' 58.69"
10	100° 52' 23.19"	19° 40' 58.58"
11	100° 52' 23.9"	19° 40' 58.4"
12	100° 52' 22.3"	19° 40' 55.2"
13	100° 52' 22"	19° 40' 55.3"
14	100° 52' 22.2"	19° 40' 53.5"
15	100° 52' 23.3"	19° 40' 50.3"
16	100° 52' 23.4"	19° 40' 49.1"
17	100° 52' 24.4"	19° 40' 49.2"
18	100° 52' 26.8"	19° 40' 49.2"
19	100° 52' 29.6"	19° 40' 49.7"
20	100° 52' 28.9"	19° 40' 47.1"
21	100° 52' 28.6"	19° 40' 45.7"
22	100° 52' 25.83"	19° 40' 44.83"
23	100° 52' 24.01"	19° 40' 44.24"
24	100° 52' 22.8"	19° 40' 43.1"
25	100° 52' 21.9"	19° 40' 42.5"
26	100° 52' 20.7"	19° 40' 41.6"
27	100° 52' 18.1"	19° 40' 39.6"
28	100° 52' 14.8"	19° 40' 37"
29	100° 52' 11.1"	19° 40' 33.8"
30	100° 52' 9.04"	19° 40' 32.1"
31	100° 52' 9.1"	19° 40' 32.5"
32	100° 52' 8.63"	19° 40' 33.18"
33	100° 52' 9.13"	19° 40' 35.71"
34	100° 52' 10.6"	19° 40' 40"
35	100° 52' 11.2"	19° 40' 42.1"
36	100° 52' 12.7"	19° 40' 45.5"
37	100° 52' 13.3"	19° 40' 47.7"
38	100° 52' 13.3"	19° 40' 49.7"
39	100° 52' 16.9"	19° 40' 50.8"

2. TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVÍCOLA Y VIGENCIA:

Periodista Bustamante No. 222 Col. Rinconada del Valle, Morelia, Michoacán, C.P.58190. www.semarnat.gob.mx

Tels: (443) 322-6001; delegado@michoacan.semarnat.gob.mx

Página 4



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

OFICIO N° MICH/GA/04/4840/2016

BITÁCORA: 16/AQ-0319/04/15

Morelia, Michoacán, 22 de Junio de 2016

Nombre del predio	Turno (años)	Ciclo de corta (años)	Sistema silvícola	Método o sistema de manejo	Vigencia de la presente autorización al:
1.- Rancho de La Peña	50	10	Irregular	Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI)	31/12/25
2.- Rancho San José Lagunillas	50	10	Irregular	Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI)	31/12/25
3.- El Carricillo	50	10	Irregular	Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI)	31/12/25
4.- El Carricillo	50	10	Irregular	Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI)	31/12/25
5.- Terreno rustico ubicado en Otzumatlan	50	10	Irregular	Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI)	31/12/25

3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES:

Nombre del predio	Superficie total (ha)	Superficie forestal (ha)	Superficie a aprovechar (ha)
1.- Rancho de La Peña	12.08	9.78	9.78
2.- Rancho San José Lagunillas	49.8	49.8	49.77
3.- El Carricillo	9.6	9.6	9.59
4.- El Carricillo	12.05	12.05	12.05
5.- Terreno rustico ubicado en Otzumatlan	19.02	17.26	17.26

Nombre del predio	Superficie a intervenir (hectáreas)	Volumen (metros cúbicos)
1.- Rancho de La Peña	8.97 (ocho punto noventa y siete)	311.6 (trescientos once punto seis)
2.- Rancho San José Lagunillas	36.4 (treinta y seis punto cuatro)	2768.87 (dos mil setecientos sesenta y ocho punto ochenta y siete)
3.- El Carricillo	8 (ocho)	567.71 (quinientos sesenta y siete punto setenta y uno)
4.- El Carricillo	12.05 (doce punto cinco)	674.81 (seiscientos setenta y cuatro punto ochenta y uno)
5.- Terreno rustico ubicado en Otzumatlan	16.92 (dieciséis punto noventa y dos)	1469.52 (mil cuatrocientos sesenta y nueve punto cincuenta y dos)

Nombre del predio: 1.- Rancho de La Peña

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
-----------	-------------	---------	-----------------	--------------	------------------



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

OFICIO N° MICH/GA/04/4840/2016

BITÁCORA: 16/AQ-0319/04/15

Morelia, Michoacán, 22 de Junio de 2016

1	22/06/16 - 31/12/16	En receso	0	0	NINGUNO
2	01/01/17 - 31/12/17	En receso	0	0	NINGUNO
3	01/01/18 - 31/12/18	En receso	0	0	NINGUNO
4	01/01/19 - 31/12/19	En receso	0	0	NINGUNO
5	01/01/20 - 31/12/20	En receso	0	0	NINGUNO
6	01/01/21 - 31/12/21	En receso	0	0	NINGUNO
7	01/01/22 - 31/12/22	En receso	0	0	NINGUNO
8	01/01/23 - 31/12/23	Abies religiosa	8.97	11.27	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/23 - 31/12/23	Otras hojosas	8.97	.51	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/23 - 31/12/23	Pinus pseudostrobus	8.97	259.52	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/23 - 31/12/23	Quercus spp.	8.97	40.3	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/24 - 31/12/24	En receso	0	0	NINGUNO
10	01/01/25 - 31/12/25	En receso	0	0	NINGUNO

Nombre del predio: 2.- Rancho San José Lagunillas

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	22/06/16 - 31/12/16	Abies religiosa	11.7	181.17	Metros cúbicos v.t.a.
1	22/06/16 - 31/12/16	Otras hojosas	11.7	15.51	Metros cúbicos v.t.a.
1	22/06/16 - 31/12/16	Pinus pseudostrobus	11.7	524.47	Metros cúbicos v.t.a.
1	22/06/16 - 31/12/16	Quercus spp.	11.7	67.35	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/17 - 31/12/17	Otras hojosas	9.34	5.89	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/17 - 31/12/17	Pinus pseudostrobus	9.34	620.74	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/17 - 31/12/17	Quercus spp.	9.34	106.37	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/18 - 31/12/18	En receso	0	0	NINGUNO
4	01/01/19 - 31/12/19	En receso	0	0	NINGUNO
5	01/01/20 - 31/12/20	En receso	0	0	NINGUNO
6	01/01/21 - 31/12/21	En receso	0	0	NINGUNO
7	01/01/22 - 31/12/22	En receso	0	0	NINGUNO
8	01/01/23 - 31/12/23	Otras hojosas	3.55	2.61	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/23 - 31/12/23	Pinus pseudostrobus	3.55	227.33	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/23 - 31/12/23	Quercus spp.	3.55	47.2	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/24 - 31/12/24	Abies religiosa	7.43	19.5	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/24 - 31/12/24	Otras hojosas	7.43	2.89	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/24 - 31/12/24	Pinus pseudostrobus	7.43	683.34	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/24 - 31/12/24	Quercus spp.	7.43	30.69	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/25 - 31/12/25	Abies religiosa	4.38	3.2	Metros cúbicos v.t.a.



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

OFICIO N° MICH/GA/04/4840/2016

BITÁCORA: 16/AQ-0319/04/15

Morelia, Michoacán, 22 de Junio de 2016

10	01/01/25 - 31/12/25	Otras hojosas	4.38	.91	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/25 - 31/12/25	Pinus pseudostrobus	4.38	211.63	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/25 - 31/12/25	Quercus spp.	4.38	18.07	Metros cúbicos v.t.a.

Nombre del predio: 3.- El Carricillo

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	22/06/16 - 31/12/16	En receso	0	0	NINGUNO
2	01/01/17 - 31/12/17	En receso	0	0	NINGUNO
3	01/01/18 - 31/12/18	Otras hojosas	8	.56	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/18 - 31/12/18	Pinus spp.	8	510.91	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/18 - 31/12/18	Quercus spp.	8	56.24	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/19 - 31/12/19	En receso	0	0	NINGUNO
5	01/01/20 - 31/12/20	En receso	0	0	NINGUNO
6	01/01/21 - 31/12/21	En receso	0	0	NINGUNO
7	01/01/22 - 31/12/22	En receso	0	0	NINGUNO
8	01/01/23 - 31/12/23	En receso	0	0	NINGUNO
9	01/01/24 - 31/12/24	En receso	0	0	NINGUNO
10	01/01/25 - 31/12/25	En receso	0	0	NINGUNO

Nombre del predio: 4.- El Carricillo

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	22/06/16 - 31/12/16	En receso	0	0	NINGUNO
2	01/01/17 - 31/12/17	En receso	0	0	NINGUNO
3	01/01/18 - 31/12/18	En receso	0	0	NINGUNO
4	01/01/19 - 31/12/19	Abies religiosa	12.05	110.19	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/19 - 31/12/19	Otras hojosas	12.05	31.51	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/19 - 31/12/19	Pinus pseudostrobus	12.05	377.88	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/19 - 31/12/19	Quercus spp.	12.05	155.23	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/20 - 31/12/20	En receso	0	0	NINGUNO
6	01/01/21 - 31/12/21	En receso	0	0	NINGUNO
7	01/01/22 - 31/12/22	En receso	0	0	NINGUNO
8	01/01/23 - 31/12/23	En receso	0	0	NINGUNO
9	01/01/24 - 31/12/24	En receso	0	0	NINGUNO
10	01/01/25 - 31/12/25	En receso	0	0	NINGUNO



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

OFICIO N° MICH/GA/04/4840/2016

BITÁCORA: 16/AQ-0319/04/15

Morelia, Michoacán, 22 de Junio de 2016

Nombre del predio: 5.- Terreno rustico ubicado en Otzumatlan

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	22/06/16 - 31/12/16	En receso	0	0	NINGUNO
2	01/01/17 - 31/12/17	En receso	0	0	NINGUNO
3	01/01/18 - 31/12/18	En receso	0	0	NINGUNO
4	01/01/19 - 31/12/19	En receso	0	0	NINGUNO
5	01/01/20 - 31/12/20	Abies religiosa	5.64	6.6	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/20 - 31/12/20	Pinus pseudostrobus	5.64	480.39	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/20 - 31/12/20	Quercus crassifolia	5.64	2.85	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/21 - 31/12/21	Abies religiosa	5.64	6.6	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/21 - 31/12/21	Pinus pseudostrobus	5.64	480.39	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/21 - 31/12/21	Quercus crassifolia	5.64	2.85	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/22 - 31/12/22	Abies religiosa	5.64	6.6	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/22 - 31/12/22	Pinus pseudostrobus	5.64	480.39	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/22 - 31/12/22	Quercus crassifolia	5.64	2.85	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/23 - 31/12/23	En receso	0	0	NINGUNO
9	01/01/24 - 31/12/24	En receso	0	0	NINGUNO
10	01/01/25 - 31/12/25	En receso	0	0	NINGUNO

4. El responsable de la ejecución técnica del programa de manejo forestal será: FRANCISCO JAVIER HINOJOSA AGUIRRE, inscrito en el Registro Forestal Nacional en el Libro MICH, Tipo UI, Volumen 2, Número 33, y será responsable solidario con el titular del aprovechamiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 108 fracción II de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a continuación se indica:

Medio de marcado/identificación	Monograma/color
MARTILLO	FH 16-06

Nombre del predio	Código de identificación
1.- Rancho de La Peña	D-16-072-RAN-001/16
2.- Rancho San José Lagunillas	D-16-072-JOS-005/16
3.- El Carricillo	D-16-072-CAR-001/16
4.- El Carricillo	D-16-072-CAR-002/16
5.- Terreno rustico ubicado en Otzumatlan	D-16-072-RUS-006/16

6. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo forestal, se deberán cumplir en lo conducente,

los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010; NOM-060-SEMARNAT-1994; NOM-061-SEMARNAT-1994 y NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.

7. En caso de que exista cambio de responsable técnico, deberá avisar por escrito en un plazo no mayor de quince días hábiles después de realizado el cambio. Dicho escrito deberá acompañarse de un informe sobre el estado que guarda la ejecución del programa de manejo forestal a la fecha en que el sustituto recibe la responsabilidad, conforme a lo dispuesto por el artículo 83 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
8. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en el artículo 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 95 y 96 de su Reglamento.
9. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal autorizado, deberá realizarlos ante la Delegación Federal de esta Secretaría en el estado de Michoacán, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con sus reformas.
10. De conformidad con los artículos 62 fracción IX de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y 27 de su Reglamento, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe.
11. **CONDICIONANTE ADICIONAL 1.-** Con fundamento en los artículos 122, 123, 124, y 125 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y en el artículo 150 de su Reglamento, deberán proteger las áreas comprendidas en el Programa de Manejo Forestal contra incendios, plagas y enfermedades; pastoreo y demás factores que pudieran afectar el proceso de Regeneración Natural en el predio. Así mismo en apego al artículo 131 fracción II de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable deberá prever la producción de 36,000 Plantas de: *Pinus pseudostrobus*, necesarias para reforestar una superficie de 30.00 has, conforme a las actividades consideradas en el Programa de Manejo Forestal y las que se requieran en función de la respuesta del bosque a los tratamientos silvícolas aplicados y a las contingencias que se registren en el predio durante la vigencia de esta autorización.
12. **CONDICIONANTE ADICIONAL 3.-** Con relación a la Opinión fundada emitida, por la Comisión Forestal del Estado, de conformidad al acuerdo emitido con Número 002-Dic-09/COFEM/SO, del Consejo Forestal del Estado de Michoacán, en la cual se condiciona la autorización para que previo a esta, se modifique o complemente el Programa de Manejo Forestal, Con fecha 16 de Marzo del 2016, el Promovente mediante escrito, recibido con el No: 3859, por esta Delegación, solventó la información requerida mediante oficio No: MICH/GA/04/0242/2016, de fecha 17 de Febrero del 2016.
13. **CONDICIONANTE ADICIONAL 2.-** Las Especies autorizadas por aprovechar para el Genero *Pinus* son: *Pinus pseudostrobus*; para el Genero *Quercus* son: *Quercus obtusata* y *Quercus laurina*, para Otras Hojasas son: *Alnus jürullensis*, *Clethra mexicana* y *Ternstroemia*



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

OFICIO N° MICH/GA/04/4840/2016

BITÁCORA: 16/AQ-0319/04/15

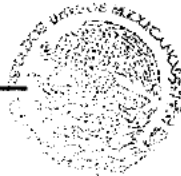
Morelia, Michoacán, 22 de Junio de 2016

pringlei, para el Abies son: Abies religiosa; la posibilidad para cada una de las especies por unidad mínima de manejo forestal, tratamiento y área de corta se reportan en el programa de manejo forestal original, el aprovechamiento no deberá de ser superior al que en este se indica.

14. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 65, 66, 67 y 68 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por el artículo 69 y 70 de dicho ordenamiento legal.

De conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: *"La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas y morales, la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos."*

ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL



M. EN I. MAURO RAMÓN BALLESTEROS FIGUEROA

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN

C.c.p. C. Director General de Gestión Forestal y de Suelos.- México D.F.

C. Delegado Federal de la PROFEPA.- Ciudad.

C. Director General de la Comisión Forestal del Estado de Michoacán.- Ciudad.

C. Presidente Municipal de Queréndaro.- Michoacán.

C. Ing. Francisco Javier Hinojosa Aguirre, Prestador de Servicios Técnicos Forestales.- Morelia, Mich.

Archivo

MRBF/CAOS/HMAP/FRV